

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/12/2021

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120110009400	Ejecutivo Singular	Cesionario NEW CREDIT S.A.S.	CARLOS ALBERTO DE JESUS ROBLEDO PLATA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. Líbrese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	25/11/2021		1
76001310300120180018700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA IES DE OCCIDENTE S.A.S. Y/O	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$550.424.287,06, conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante. - ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado DAVID SANDOVAL SANBDOVAL, como apoderada de Bancolombia.	25/11/2021		1
76001310300220080037100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANA IRIS MARTINEZ	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa sobre los depósitos judiciales de la demandada Ana Iris Martínez Góngora, indicando que no que existen depósitos descontados, por tanto, no se encuentran consignados a órdenes del Juzgado de origen ni de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito De Cali.	25/11/2021		1
76001310300520120027600	Ejecutivo Singular	LUDIVIA CHAUX VELASCO	LUZ STELLA GRAJALES DE BUITRAGO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante. -TÉNGASE al Dr. DIEGO LUIS LOBOA GÓMEZ como abogado, para que actúe en representación judicial de la demandada LUZ ESTELLA GRAJALES DE BUITRAGO en el presente asunto. -CORRER traslado por el término de 10 días, del avalúo comercial del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-631705, presentado por la parte demandante, el cual se establece por la suma de \$697.9130.044,oo, visible en el índice digital No. 21.	25/10/2021		1
76001310300520170007400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO EDMOND ZACCOUR	FABIO ALFONSO VALENCIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -	25/11/2021		1

		P.H.	VALLECILLA	OFICIAR al JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. Librese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta dada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en el oficio CYN/009/1372/2021 de octubre 7 de 2021, cargada en el ítem 9 del cuaderno de medidas del índice del expediente judicial electrónico.			
76001310301320130036100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A.	JOSÉ NEMESIO LERMA GRUESO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR para que obre y conste el informe allegado por el centro de conciliación y arbitraje FUNDASOLCO. -NEGAR la terminación del presente proceso. -REQUERIR al centro de conciliación y arbitraje FUNDASOLCO, para que indique los resultados del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante que adelantado por el señor JOSÉ NEMESIO LERMA GRUESO, en dicha entidad. A través de la Oficina de Apoyo librese oficio.	24/11/2021		1
76001310301420120014100	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALFANIA ALVEAR BENAVIDES	LILA EUGENIA MORENO PEREZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante, con la prevención de que podrá presentarse nuevamente la demanda ejecutiva transcurrido 6 meses contados desde la ejecutoria de este auto, amén de los restantes efectos señalados en el literal f) del numeral 2º del referido art.317 del C.G.P. -ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	24/11/2021		1
76001310301420160021300	Ejecutivo Singular	ASOCIACION DE PRODUCCION Y MERCADEO - ASPROME	C.I. PRODUCTOS SAN MIGUEL S.A.S	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -ESTESE a lo dispuesto el apoderado judicial de la parte actora a lo resuelto en la providencia No. 84 de 28 de enero de 2021, proferida por el Juzgado 14 Civil Del Circuito de Cali. -ORDENAR que a través de la Oficina de Apoyo se elaboren las comunicaciones ordenadas en la sentencia No. 26 de 12 de junio de 2018(fl. 601), la cual fue confirmada por el Tribunal Superior de Cali - Sala Civil, a través de acta No. 084 de 10 de junio de 2019. -DECRETAR el embargo y secuestro del predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-88095, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle, cuya propiedad la parte actora denuncia en cabeza del aquí demandado - ASOCIACION DE MERCADEO ASPROME-. Librese el oficio correspondiente.	24/11/2021		2
76001310301520140036000	Ejecutivo con Título Hipotecario	PLURAL S.A.	ADRIAN CAICEDO ALOMIA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega del título de depósito judicial, por valor 30.578.350,00, a favor de TATIANA EUGENIA VALDERRUTEN RENGIFO.	23/11/2021		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/12/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)